REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE **VILLAVICENCIO**

Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

PROTEÍNAS DEL ORIENTE S.A.S.

DEMANDADO:

CORMACARENA

EXPEDIENTE:

50001 33 33 001 2015 00369 00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la Ingeniera Ambiental MARTHA CECILIA ACERO BERNAL el 21 de septiembre de 2016 (fol. 431), solicitando asignación de gastos y viáticos, PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la apoderada de la parte actora el referido oficio, para que dentro de los cinco (5) días siguientes sufrague los gastos requeridos por la auxiliar de la justica para la realización del experticio, so pena de tener por desistida dicha prueba pericial, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 229 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERT O'HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 40 del 01 de noviembre de 2016, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.

ADD PULIDO

Secretaria